ejecución de la Obra "Pozo 5, La Pintana", ubicado en Los Limoneros N° 13118 con El Avellano 1062, Población San Ricardo, comuna de La Pintana. El lote expropiado, de una superficie de 225 metros cuadrados, afecta parcialmente a un predio de mayor cabida con rol de avalúo 7353-1 de dicha comuna, cuyo aparente propietario, de acuerdo a él, sería Serviu Equip Comercial. Se ordenó la publicación de dos avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio del lote referido, y que corresponde al decreto supremo exento N° 409 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial y en La Nación del 16 de junio de 2014, y los acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del DL 2.186 de 1978. Se deja constancia que el actual domicilio del Tribunal ante el cual se tramita la consignación mencionada, es calle Gran Avenida 5811, San Miguel.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó $963.450.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 353 de 20 de mayo de 2014, correspondiente al lote N° 5 propietario aparente Silva Gajardo, Margarita de las M. y rol de avalúo 37-21 superficie 64 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería-Auquinco" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conminase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 354-2014.- Secretaria Titular.

NOTIFICACIÓN

Ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua el Fisco consignó $330.227.- como indemnización por la expropiación de un lote de terreno ubicado en la comuna de Chépica, provincia de Colchagua, dispuesta por decreto supremo MOP N° 351 de 20 de mayo de 2014, correspondiente al lote N° 5-A propietario aparente Silva Gajardo, Margarita de las M. y rol de avalúo 37-21 superficie 67 metros cuadrados, necesario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería-Auquinco" VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins". Conminase a interesados para que hagan valer sus derechos conforme artículo 23 del DL 2.186 de 1978, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 20 días no podrán hacerlos valer después sobre el monto de la indemnización. Autos rol: 353-2014.- Secretaria Titular.

NOTIFICACIÓN

Por resolución 12 mayo 2014 1° Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-84-2013, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno N° 4 de plano expropiación, Km. 2.141,30 al Km. 2.327,00, rol de avalúo 5022-2, figura nombre Soc Silvoagropecuaria Ltda., comuna Viña del Mar, Región de Valparaíso, necesario ejecución obra pública "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar. Sector C: Troncal Sur - Ruta 60-CH. Vía Las Palmas. Km 0,000 - Km 10,700", expropiación dispuesta DS exento MOP N° 1.698 de 16 de octubre de 2013, ordenó poner conocimiento expropiado Soc Silvoagropecuaria Ltda., respecto lote N° 4, o sucesores en dominio, mediante avisos, petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 2 noviembre 2013. Para efectos previstos Art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos Art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial y diario El Mercurio de Valparaíso 15 abril 2014. Secretaría.

NOTIFICACIÓN

En causa Rol V-129-2014, Segundo Juzgado Talca, caratulada "Fisco de Chile", José Isidoro Villalobos García-Huidobro, Abogado Procurador Fiscal Talca, consignó $4.798.921.- como valor provisional por expropiación para el Fisco de Chile por lote número 172 necesario para la obra pública "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, km. 0,00000 a km. 13,92941, comuna de Talca - San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule". Lote tiene 1.032,00 m², y forma parte predio rol avalúo N°3.887-6, comuna de Talca, que figura a nombre de Sociedad Inmobiliaria N. Orskov cuyos deslindes son: Norte: Resto del predio y lote 171; Sur: Camino público y lote 173; Oriente: Resto del predio y lote 173; Poniente: Camino público y lote 171. Conforme Art. 23 DL 2.186, de 1978, ordénese publicar para conminar a titulares derechos reales constituidos antes acto expropiatorio, y acreedores que antes ese día obtuvieron resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio lote expropiado o ejercicio de sus facultades, para que dentro del plazo legal, hagan valer derechos sobre indemnización consignada, bajo apercibimiento de no poder ejercerlos después.

NOTIFICACIÓN

En causa rol V-183-2014 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 27 de junio de 2014, se tuvo por efectuada consignación por $33.734.774.-, como indemnización provisional por expropiación, Obra: "Concesión para el mejoramiento y conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo. Tramo 2: By Pass Pan de Azúcar. Km 0.000,00 a Km 14.800,00", respecto del lote de terreno N° 6-2, rol de avalúo N° 917-757 de la comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, con una superficie de 106 metros cuadrados, que figuran a nombre de Munoz Cortés Servando Antonio, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según Art. 23 del DL 2.186.- Fedora Olivares, Secretaria (S).

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-184-2014, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", presentóse Aarón Vega Sánchez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en $42.000.000.- la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Luis Cruz Martínez N° 310, Rol de Avalúo N° 241-80, comuna de Iquique, aparente dominio de Isabel Alcota Quiroga, superficie aproximada de 50 m², y deslinda: Norte: con Lote 1, en 12,50 metros; Sur: con resto de la propiedad, en 12,50 metros; Este: con calle Sotomayor, en 4,00 metros y Oeste: con calle Luis Cruz Martínez, en 4,00 metros; individualizado en el Plano denominado "Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor - Esmeralda, Iquique, Exp-05 de 07". Ordenose notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N°2.186.- Secretario Titular.

NOTIFICACIÓN

Ante el 4° Juzgado Civil de Santiago, autos Rol V-11-2014, caratulados "Serviu Metropolitano", por resolución de fecha 9 de julio de 2014, se ordenó publicar lo siguiente: Presentose Rodrigo Bustamante Berenguer, Abogado, en nombre y representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ambos domiciliados Arturo Prat 48, 3° piso, Santiago, solicitando se tenga presente la consignación del monto de la indemnización provisional por causa de la expropiación, por la suma total de $187.061.000 y la adquisición del dominio del bien expropiado por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, conforme al artículo 20° DL N° 2.186, de parte del inmueble ubicado en V. Mackenna 7387, Rol de Avalúo N° 301-4, de la Comuna de La Florida, de dominio aparente de Inmobiliaria Reconquista S.A., necesario para la ejecución del Proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Vicuña Mackenna Norte", que aparece singularizado como Lote N° 213 en Plano de Expropiación respectivo, de una superficie aproximada de 301,11 metros cuadrados, y que deslinda: Nor-Oriente: en trazo A-B en 32,2 m con Av. Vicuña Mackenna Poniente. Nor-Poniente: en trazo D-A en 9,4 m con BNUP. Sur-Oriente: en trazo B-C en 9,3 m con propiedad rol N° 301-5. Sur-Poniente: en trazo C-D en 32,0 con resto de la propiedad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23° del mencionado cuerpo legal, a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio